



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 22 de octubre de 2015.

VISTO la Resolución N° 1436/2015 del Consejo Directivo de la Facultad Regional General Pacheco, relacionada con la situación del alumno Julio Alfonso RODRIGUEZ, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno cursó y aprobó materias, sin dar cumplimiento con el régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 21 de octubre de 2015, aconsejó refrendar la Resolución N° 1436/2015 de la Facultad Regional General Pacheco.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 1436/2015 del Consejo Directivo de la Facultad Regional General Pacheco y convalidar la aprobación de la asignatura



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

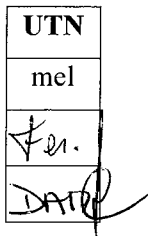


Comercialización, antes de aprobar Probabilidad y Estadística, al alumno Julio Alfonso RODRIGUEZ, Legajo N° 15904, de la carrera Licenciatura en Organización Industrial.

ARTÍCULO 2°.- Dar validez al cursado de la materia Comercialización, antes de cursar Informática I y Probabilidad y Estadística, al alumno que se menciona en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 2266/2015



Ing. HECTOR CARLOS BROTTO
RECTOR

A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior